JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal responsabilidad civil extracontractual.
Dte. Ángel Custodio Sarmiento Rodríguez y Roizel Paúl Sariento Ortega.
Ddo. HDI Seguros S.A. y José Miguel Silvera Coronado.
Rad. 080013153015–2022–00295–00.

Los señores Ángel Custodio Sarmiento Rodríguez y Roizel Paúl Sariento Ortega, instauraron demanda Verbal de Responsabilidad, en contra de la sociedad HDI Seguros S.A. y el señor José Miguel Silvera Coronado.

Revisada la demanda, siendo que la misma reúne los requisitos de ley, se,

RESUELVE

1. Admitir la demanda Verbal de Responsabilidad iniciada por los señores Ángel Custodio Sarmiento Rodríguez y Roizel Paúl Sariento Ortega, en contra de la sociedad HDI Seguros S.A. y el señor José Miguel Silvera Coronado.

2. Notifíquese la presente demanda a los demandados, y córrase traslado de la misma por el término de 20 días, a partir de la notificación personal de esta providencia, la que deberá realizarse en concordancia con lo establecido en el Código General del Proceso, o la Ley 2213 de 2022.

3. Con la finalidad de decretar las medidas cautelares solicitadas, preste caución el demandante por la suma de $ 40.559.400, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

4. Reconózcase y téngase a la Dra. DIANA MERCEDES OVALLE FORERO, como apoderada judicial de los demandantes, señores BRAYAN ÁNGEL VALERA CASTRO, MAURICIO ANDRÉS VARGAS BETTIN, FREDDYS ANTONIO VALERA GARCÍA, y las señoras LINDA ESTELA CASTRO ESCOBAR Y CORAIMA JOLIE VALERA, con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0625b91d21302dc93c141ab97b86cad7a353753722147764245b8105fd8100e0**

Documento generado en 19/01/2023 02:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica